# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6305** *PAVIMENTOS Y SANEAMIENTOS DE PIZARRA, S.L.U.*
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*
*PAVIMENTOS Y SANEAMIENTOS DE PIZARRA, S.L.U.*
*GEVYA HABITAT, S.L.*
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de Junio, se hace público que el socio único de Pavimentos y Saneamientos de Pizarra, S.L.U. decidió, el 20 de octubre de 2026, la escisión total de la Sociedad Escindida, que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de dos sociedades de nueva creación, Pavimentos y Saneamientos de Pizarra, S.L.U., que adoptará la denominación social de la Sociedad Escindida, y Gevya Habitat, S.L.U., que se constituirán simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión y adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 17 de octubre de 2026 suscrito por los administradores solidarios de la Sociedad Escindida.

La decisión de escisión ha sido adoptada por el socio único, titular del 100 por 100 del capital social de la Sociedad Escindida, por tanto de forma unánime, por lo que, según prevé el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, no ha sido necesaria la publicación o el depósito previo del proyecto de escisión ni el informe de los administradores sobre el mismo.

A estos efectos, se hace constar el derecho que asiste al socio y a los acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance de escisión. Asimismo, se hace constar los derechos reconocidos a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023.

Teniendo en cuenta que se trata de una escisión total por constitución de nuevas sociedades, cuyas participaciones sociales se atribuyen íntegramente al socio único de la Sociedad Escindida, proporcionalmente a los derechos que ostenta en el capital de ésta, la escisión se ha acogido al procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 del Real Decreto-ley 5/2023.

En Pizarra (Málaga), 15 de noviembre de 2026.- Los administradores solidarios de Pavimentos y Saneamientos de Pizarra, S.L.U., José Guerrero González y Francisco de Borja Guerrero Fernández.

**ID: A260050267-1**

cve: BORME-C-2026-6305
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde